

## DESAPARICIONES FORZADAS Y TORTURA EN GUATEMALA

El 30 de agosto del año en curso, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de Naciones Unidas, en su 38 período de sesiones aprobó una resolución que en su parte considerativa expresa:

"Observando también con preocupación el aumento de los casos de desapariciones forzadas y de ejecuciones extrajudiciales así como el hecho de que los parientes de las personas desaparecidas asociadas al Grupo de Apoyo Mutuo, han sido sometidas a acusaciones tendenciosas, persecuciones y malos tratos que culminaron recientemente en el asesinato de dos de los dirigentes de ese grupo y el exilio de varios".

Y en su punto resolutivo Número 1:

"Expresa una vez más su profunda preocupación por las masivas, graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos que siguen ocurriendo en Guatemala, especialmente por los actos de violencia contra la población civil no combatiente, las desapariciones, los asesinatos, los actos de tortura y las ejecuciones extrajudiciales".

### Antecedentes

Desde el año 1964 se inició en Guatemala la política gubernamental de desapariciones forzadas o involuntarias. En efecto, en ese año, 28 personas fueron capturadas por agentes gubernamentales, pero nunca fueron consignadas a los tribunales de justicia e informes obtenidos con posterioridad indican

que las mismas fueron asesinadas, después de salvajes torturas y sus cuerpos lanzados al mar desde aviones de la fuerza aérea del ejército.

Esta política continuó siendo aplicada por las fuerzas de seguridad guatemaltecas a partir de entonces, tanto bajo el gobierno de "fachada civil" presidido por el abogado Julio César Méndez Montenegro (1966-1970), como durante los períodos de los generales Carlos Manuel Arana Osorio (1970-1974); Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978); Romeo Lucas García (1978-1982); José Efraín Ríos Montt (1982-1983) y el actual de Oscar Humberto Mejía Víctores (a partir de 1983). Fuentes como la Federación Latinoamericana de Familiares de Desaparecidos calculan en más de 35.000 el número de personas desaparecidas en Guatemala desde 1964. La Comisión de Derechos Humanos de Guatemala no posee una cifra exacta, sin embargo, el promedio anual de denuncias de desapariciones forzadas o involuntarias que han llegado a nuestra sede durante los últimos cuatro años, ha sido de más de 700 víctimas por año. En Guatemala, las personas que son objeto de una desaparición forzada o involuntaria, son invariablemente sometidas a toda clase de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

No se trata de casos aislados, sino de un instrumento de actuación del régimen militar, realmente, es parte del aparato que utiliza el Estado para reprimir a los disidentes. Los métodos ilegales que comenzaron aplicándose en contra de presuntos opositores políticos, se han convertido en los últimos años en la forma habitual de trato que se le da a prácticamente cualquier sospechoso de oposición pacífica al gobierno, que caiga en manos de unidades militares, fuerzas de seguridad o los "escuadrones de la muerte".

Amnistía Internacional en su informe sobre la tortura aparecido en Abril de 1984 dice: "La intimidación por medio de la tortura y el asesinato han formado parte de la estrategia de algunos gobiernos en el medio rural, para someter a la población o a determinadas zonas agrícolas a su control. Por ejemplo, algunas de las operaciones que, a comienzos de la actual década de 1980, se llevaron a cabo en Guatemala contra los insurrectos consistieron en aterrorizar a poblaciones rurales seleccionadas como objetivo, con el propósito de disuadirlas de prestar ayuda a guerrilleros. Premeditadamente se ofrecía el espectáculo de los torturados, ya en estado moribundo, a la vista de familiares y vecinos, a quienes se impedía que le prestasen auxilio. Por lo que se refiere a las ciudades, y durante el mismo período, se permitía a los periódicos publicar fotografías de cadáveres mutilados, teóricamente como ayuda a las familias de personas desaparecidas, pero también como advertencia a todos los ciudadanos, para que desafiaran al gobierno".

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. en su informe anual que presentará próximamente a la Asamblea General de la Orga-

nización de Estados Americanos, manifiesta que "La desaparición forzosa de personas, previamente víctimas de secuestros y detenciones ilegales atribuidos a las fuerzas de seguridad del gobierno, constituye una situación de 'extrema gravedad' en Guatemala".

Como puede verse, en Guatemala, la práctica, sistemática y reiterada de las desapariciones forzadas o involuntarias y la utilización de la tortura en todos los casos, constituyen métodos de terrorismo de estado practicados por el régimen militar desde hace muchos años, con el objeto de lograr la inmovilidad social.

### Las víctimas

Los 28 desaparecidos de 1964, eran considerados por el gobierno del coronel Enrique Peralta Azurdia como opositores políticos, pero a medida que se fue extendiendo y generalizando esta práctica terrorista, se han visto afectados todos los sectores de la sociedad: estudiantes, sindicalistas, profesionales, campesinos, universitarios, sectores religiosos, comerciantes, etc, entre las víctimas directas se cuentan por cientos, tanto hombres como mujeres, ancianos y niños. Cualquier guatemalteco, tiene algún grado de conciencia de que por la más mínima sospecha puede ser objeto de una desaparición forzada y ser asesinado después de un período en el que será cometido a las más variadas y terribles formas de tortura y a toda clase de trato inhumano y degradante sin posibilidades de acceso a un proceso legal ni a la más mínima defensa.

Aparte del propio "desaparecido", también son víctimas directas sus familiares, amigos, colegas, no sólo por la angustia indescriptible que causa el saber que un ser querido se encuentra sometido al dolor físico y a la humillación sino también porque la gente tiene la necesidad de enterrar a sus muertos como expresa la psicóloga Lore Aresti en un artículo de Federico Campbell publicado en la revista "Proceso" del 7 de Octubre de 1985: "Porque es una manera de saber donde está el cuerpo de la gente amada, que allí está y no en otro lado. No desapareció. No se lo robaron. No está sufriendo. Cuando yo digo aquí está y se llama Ruben y está enterrado aquí, yo estoy de alguna manera vetando a la muerte; aquí está Ruben y fue el padre de mis hijos y yo lo quiero. Le estoy dando lugar, nombre...y una losa en la que queda su nombre escrito. La historia no me lo va a borrar. Alguien decía que la sociedad pasa a ser civilización cuando nombra a sus muertos y establece ritos funerarios. Este es un ciudadano. Este existió. Y está aquí".

En el individuo objeto de una desaparición forzada, el aislamiento, la humillación, la presión psicológica y el dolor físico producidos por la tortura, tienen como objetivo quebrantar la personalidad para obtener información, in-

figiéndole un castigo por su supuesta oposición al gobierno y en la mayoría de los casos, darle una muerte cruel. En el orden social, las desapariciones forzadas y el apareamiento de cadáveres mutilados y con señales de haber sido sometidos a torturas, implica un sufrimiento muy profundo para los familiares y allegados, la destrucción del núcleo familiar, la desconfianza entre los miembros de la comunidad y la abstracción y deshumanización de ciertos estratos sociales incrementando el terror con el que se pretende la inmovilidad social.

La desaparición forzada o involuntaria constituye una forma permanente de tortura psicológica para los familiares de la víctima y de manera indirecta sobre la sociedad en su conjunto a la cual se pretende aterrorizar.

El régimen militar guatemalteco, ha llegado a extremos como el considerar como "actividad subversiva" toda aquella, tendiente a averiguar el paradero de un familiar que se encuentra "desaparecido". A pesar del clima de terror e intimidación generalizado, a mediados de 1984, un grupo de familiares de personas desaparecidas decidió organizarse y constituirse en el "GRUPO DE APOYO MUTUO POR EL APARECIMIENTO CON VIDA DE NUESTROS ESPOSOS, HIJOS, PADRES Y HERMANOS" (GAM), y venciendo todo género de dificultades, ha desarrollado una labor que puede calificarse como muy valiente y a la vez bastante efectiva en lo concerniente a la necesidad de divulgar a nivel nacional lo que ocurre realmente en el país, en lo que se refiere a las desapariciones forzadas o involuntarias. Los esfuerzos del GAM fueron, como ya hemos dicho, interpretados por el actual jefe de Estado como "actividad subversiva" y varios de sus miembros, especialmente sus dirigentes fueron amenazados de muerte o de una desaparición forzada, lo que culminó con el secuestro, tortura y asesinato de su vocero Héctor Orlando Gómez Calito, el 30 de Marzo y de su Vicepresidenta Rosario Godoy de Cuevas, su pequeño hijo de 2 años y un hermano de la dirigente, el 4 de abril de este año. Otros miembros del GAM, han tenido que salir al exilio debido a las amenazas de muerte que han recibido.

#### Responsabilidad del Estado

En Guatemala, se desarrolla un "Conflicto Armado de Carácter No Internacional debido a factores estructurales de tipo político, económico y social" según ha sido reconocido en varias resoluciones de Naciones Unidas, tanto de Asamblea General como de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Protección de Minorías y Prevención de Discriminaciones. Y es en este contexto de conflicto armado que el régimen militar ha implementado su política de violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los guatemaltecos utilizando las prácticas criminales del asesinato político, la desaparición forzada y la tortura en flagrante

violación no sólo de la legislación interna en Guatemala sino también de los convenios y pactos internacionales sobre Derechos Humanos de los cuales es signataria. La legislación guatemalteca, siempre ha contemplado como garantías inalienables del ser humano, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y la integridad física de las personas y aún en épocas de "estado de excepción" o durante los últimos dos gobiernos de facto que se han sostenido en el poder sin Constitución. El propio Estatuto Fundamental de Gobierno, con el que han gobernado, garantiza estos derechos fundamentales.

Sin embargo el problema en Guatemala, no es de legislación; podremos tener buenas o malas leyes, lo que viene a ser un problema secundario. El problema es que la ley, sea buena o mala, no se cumple. El régimen militar, no tiene ninguna voluntad política de cumplir con la ley.

En todos los países en que existen conflictos sociales, existen prisioneros políticos y más aún en un estado como el guatemalteco en que se desarrolla un conflicto armado de carácter no internacional, deberían necesariamente existir no sólo prisioneros políticos, sino también prisioneros de guerra. Sin embargo, los militares guatemaltecos sostienen que en el país "No hay presos políticos ni prisioneros de guerra". La realidad es que los prisioneros políticos guatemaltecos, están constituidos por los miles de "desaparecidos", es decir, se da una modalidad ilegal e inhumana de prisión política, la prisión clandestina, a la cual debe agregarse como elementos consubstanciales en el caso de nuestro país, la tortura y en la casi totalidad de los casos, la muerte del desaparecido.

Cientos de testimonios y denuncias que han llegado a la CDHG, señalan como responsables de la detención arbitraria e ilegal de las personas que posteriormente han desaparecido a unidades militares, fuerzas de seguridad o grupos armados que tienen una conexión directa con el ejército guatemalteco, dando detalles como el número de matrícula de los vehículos oficiales utilizados en el secuestro o los nombres de los militares y policías que participaron en el mismo. Los testimonios de las pocas personas que han sobrevivido de una "desaparición forzada", dan cuenta de haber sido capturados por militares o policías uniformados o vestidos de civil y que durante el período de su "desaparición", estuvieron confinados y sometidos a toda clase de torturas, tratos crueles y degradantes en las cárceles clandestinas que existen en las diversas bases militares, centros de policía o casas particulares que existen por toda la república.

Todo esto aunado a que hasta la fecha, no se ha iniciado un solo proceso para investigar estos crímenes ni para enjuiciar a sus perpetradores y la total ineficacia del hábeas corpus, demuestra de una manera contundente la responsabilidad del régimen militar y su voluntad política de utilizar la despari-

ción forzada o involuntaria y la tortura para mantener aterrorizada a la población.

Dado el carácter de la presente ponencia y ante la imposibilidad de publicar todas las denuncias que obran en poder de la CDHG, hemos decidido anexar tres testimonios en que se evidencia de manera contundente la forma en que actúan las fuerzas gubernamentales (ejército, policía y grupos paramilitares conexos con el gobierno) en los miles de casos de desaparición forzada o involuntaria.

Los señores Domingo Hernández y Carlos Humberto Salazar Lima, lograron milagrosamente salvar la vida y narran personalmente la terrible experiencia que les tocó vivir en manos de las fuerzas gubernamentales. En el caso del estudiante Luis Fernando de la Roca Elías, es la angustiada madre la que hace la narración de la forma en que secuestraron a su hijo, de cómo la obligaron a presenciar las torturas que le infligían y de la ineficacia de las autoridades judiciales ante sus peticiones de que se cumpla con la ley (hábeas corpus). Los tres casos, son ilustrativos del absoluto irrespeto a la ley y de la forma ilegal e inhumana con la que el régimen militar pretende mantener inmovilizada a la población. Agregamos además la CARTA PARA XX, escrita por el poeta guatemalteco MANUEL JOSE ARCE que falleciera recientemente en el exilio. El profundo sufrimiento del pueblo guatemalteco ante la inhumana práctica gubernamental de la desaparición forzada, la tortura y el asesinato, se refleja fielmente en la sensibilidad de nuestro distinguido compatriota.

Comisión de Derechos Humanos de Guatemala.

## DAÑO Y RECUPERACION EN FAMILIARES DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS

AUTORES: Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos con colaboración del CODEFU.

### SINTEISIS

En este trabajo de 29 páginas, se plantea el problema del desaparecimiento forzado de personas en Chile durante los 12 años de dictadura militar.

En Chile se estima que el número de desaparecidos no se conoce. La iglesia (Vicaría de la Solidaridad) entrega 699 casos documentados. La agrupación de Detenidos-Desaparecidos da cuenta de 111 personas más en esa condición.

Este trabajo da entonces un universo total de 770; de ellos da datos generales de: sexo, edad, profesión u oficio, militancia política. El trabajo se centra exclusivamente en los casos de mujeres desaparecidas (50 en Chile, 8 en Argentina).

A través de su desarrollo, señala las características evolutivas del método en número de mujeres desaparecidas por año, ilustrando con partes de testimonios, las características represivas generales y específicas del aparato represivo chileno; así como los recursos jurídicos que utiliza la dictadura para ocultar el problema.

Se hace mención especial de los casos de mujeres embarazadas desaparecidas.

- Se presenta el perfil humano de una prisionera política de 1974, hasta la actualidad desaparecida, de cuya tortura y período de encarcelamiento fueron testigos los autores, con el objeto de dar más antecedentes sobre quiénes eran algunas de las mujeres detenidas-desaparecidas y el daño que les provocaron antes de desaparecer.
- Por último, se hace un análisis del daño provocado, tanto sobre el desaparecido como en la familia, la sociedad y la dictadura misma.

Agrupación de Familiares de Detenidos--desaparecidos  
Comite de Defensa de los Derechos del Pueblo

## BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

### Resumen:

Se está conformando un Banco Nacional de Datos Genéticos de los familiares de los niños desaparecidos como forma de identificar a los mismos en el momento de su localización. Presentamos los árboles generalógicos de grupos familiares. Se consideran aspectos legales y organizativos. Se solicita la cooperación de la comunidad científica para lograr este objetivo.

### Introducción

En Argentina entre 1976 y 1983, centenares de niños fueron secuestrados o nacieron durante el cautiverio de sus madres en los campos secretos de detención como consecuencia de un plan sistemático y deliberado llevado a cabo por la Dictadura Militar. Los padres de estos niños usualmente continúan desaparecidos. Asimismo, existen denuncias de hechos semejantes en Chile, Perú, Uruguay y México.

En 1977, se crea Abuelas de Plaza de Mayo, organismo de derechos humanos reconocido mundialmente por trabajar por la búsqueda de la restitución de estos niños a sus legítimos familiares. Hasta el presente se han recibido denuncias sobre 186 casos. Se han localizado a 35 niños. El estudio de los marcadores genéticos ha demostrado ser el método científico adecuado para demostrar la identidad de los niños desaparecidos. Se ha desarrollado el "Índice de abuelismo" como expresión de la probabilidad de incluir a un niño en un grupo familiar en ausencia de sus padres.

## Objetivo del Banco Nacional de Datos Genéticos

No es posible predecir cuando será encontrado el último de los niños desaparecidos. Algunos serán identificados muy pronto, mientras que otros, esperarán años. En algunos casos serán los propios niños, ya de adultos, los que averiguarán su origen. Es imprescindible asegurar las condiciones que permitan la identificación de estos niños más allá de enfermedad, ausencia o fallecimiento de sus familiares. Esta información deberá conservarse en forma segura y adecuada por lo menos por un plazo no inferior a los 60 años. Se deben realizar los estudios de marcadores genéticos, a todo niño que se sospeche sea desaparecido. Los resultados deben ser cruzados a través de programas de computación adecuados con los datos archivados en el BNDG, a fin de esclarecer su verdadera identidad. La información de los niños que se sospeche que son desaparecidos, pero a los que no se les encuentre su familia, a través del BNDG, debe poder ser cruzada con los datos de los bancos de transplante o instituciones similares.

## Aspectos generales

Abuelas de Plaza de Mayo, ha trabajado activamente para que se cree el BNDG a través de gestiones ante los poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Tras la elaboración conjunta entre APM y organismos oficiales, el Poder Ejecutivo se ha comprometido a presentar al Parlamento un Proyecto de Ley. Esta norma legal establecería:

- a) Creación del BNDG de Familiares de Niños Desaparecidos.
- b) Investigación de grupos sanguíneos, HLA, proteínas plasmáticas e isoenzimas eritrocitarias, a cada persona a estudiar.
- c) Designación de APM como organismo consultor no gubernamental.
- d) Obligación judicial de realizar los estudios de marcadores genéticos a todo niño cuya identidad se cuestione, cotejando los resultados con los del BNDG.
- e) Procedimientos para la toma de muestras a familiares en el interior y exterior del país.

## Árboles genealógicos

El equipo de filiación de APM ha recibido y/o confeccionado hasta el presente los árboles genealógicos de 110 grupos familiares (73 por ciento de los niños no localizados).

A todos los grupos familiares se les envió un esquema de árbol genealógico que incluía tres generaciones y una cartilla explicativa para su llenado, debían consignarse nombre y apellido completo, dirección y lugar de residencia y estado de salud de cada familiar.

De acuerdo con la información obtenida se encuentran disponibles para estudios hematogenéticos:

- ambos padres en un solo caso
- un padre y dos abuelos en cuatro casos
- un padre y un abuelo en un caso
- cuatro abuelos en 31 casos
- tres abuelos más familiares diversos para reconstruir los datos del abuelo faltante en 28 casos
- tres abuelos exclusivamente en 6 casos
- dos abuelos de distinta rama, con otros familiares de ambas ramas en cuatro casos
- dos abuelos de distinta rama con familiares en una sola rama en 4 casos
- dos abuelos de distinta rama en 1 caso
- dos abuelos de igual rama con familiares de la otra rama en 8 casos
- dos abuelos de igual rama en 16 casos
- un abuelo más familiares de las dos ramas en 2 casos
- un abuelo con familiares de igual rama en 4 casos
- uno o más hermanos del niño desaparecido en 32 casos

En forma inmediata se deberían estudiar algo más de 500 personas. De acuerdo al ritmo de recepción de denuncias y a las estimaciones del número total de casos de ND (niños desaparecidos) hechos por APM calculamos que finalmente se deberían estudiar cerca de 2.000 personas.

## Metodología y Resultados

Los estudios, ya sea de niños localizados como en los casos de registro para el BNDG, se realizan en el Servicio de Inmunología del Hospital Durand de la ciudad de Buenos Aires. Este es el único organismo oficial que cuenta con profesionales capacitados e infraestructura adecuada. Hasta la promulgación de la ley y a fin de asegurar la validez de la prueba, todos los estudios se realizan con intervención judicial actuando profesionales del Hospital Durand como peritos oficiales y los miembros del equipo de Filiación de APM como peritos parte.

El plan de estudios actual incluye la investigación de los sistemas ABO, Rh, MNSs, Fy, K, Lu, Le y Pi; rutinariamente se estudia HLA, B y Dr y se conservan muestras para análisis de proteínas séricas e isoenzimas eritrocitarias para cuando sean puestas a punto las técnicas respectivas.

También se guarda una muestra fraccionada y conservada a distintas temperaturas con el objeto de posibilitar la realización de estudios que surjan en el futuro (ejemplo: polimorfismo de ADN). Está en estudio la conveniencia de conservar pelo, las impresiones dentales y digitales de los familiares.

Hasta el presente se pudo confirmar la identidad de tres ND, al igual que la de un niño abandonado. En un caso se descartó el nexo biológico con el grupo reclamante. Otro caso se encuentra en estudio. En todos los casos los padres permanecen desaparecidos. En ninguno de los casos los padres impuestos, a pesar de alegar paternidad biológica, se prestaron a la realización de los estudios.

Existen órdenes judiciales para realizar los estudios a seis niños, no habiéndose concretado aún los mismos debido a la reticencia de los padres impuestos. En dos casos la orden judicial fue ratificada por la respectiva Cámara de Apelaciones, autorizando uno de los fallos, la toma de la muestra del menor en forma compulsiva.

Para archivo de BNDG se cuenta hasta el momento con los resultados de 20 grupos familiares que suman 79 personas.

Hasta el presente se han estudiado 87 personas.

### Discusión

La identificación de los ND y la restitución a sus legítimas familias es una obligación ética que atendiendo a la recuperación de principios y seguridades, la sociedad tiene el ineludible deber de facilitar y promover.

La estructuración del BNDG ofrecerá las seguridades necesarias para identificar en el momento de su localización a los ND. Esta iniciativa se extiende también a los familiares de niños robados, siendo ésta una medida útil en contra del tráfico comercial del niño.

Para concretar esta monumental tarea es imprescindible el compromiso y el apoyo del gobierno argentino, la estrecha colaboración de los familiares afectados y la ayuda de la comunidad científica internacional.

Teniendo en cuenta la falta de los padres y considerando que los familiares no estarán accesibles para la repetición de los estudios, es necesario establecer un protocolo racional que permita reducir, al mismo tiempo los costos.

Se debe resolver en forma precisa la validez jurídica y la seguridad en la conservación de las muestras, lo cual implica el fraccionamiento de los diferen-

tes componentes de la sangre, guardando cada una de ellas en forma adecuada a fin de asegurar su viabilidad y teniendo en cuenta líneas futuras de investigación. En los casos en los que sea posible recuperar los restos de los padres asesinados, es de interés establecer la posibilidad y el grado de utilidad de la investigación de marcadores genéticos en esos restos humanos.

En la construcción del BNDG el apoyo de la comunidad científica internacional es imprescindible. Es necesario establecer canales de intercambio científico que permitan resolver los múltiples problemas que en esta gigantesca tarea sin duda se presentarán. También, ante la falta de recursos económicos del Hospital Durand, se hace indispensable contar con el apoyo en la provisión de los reactivos necesarios para llegar a cabo los estudios del BNDG.

Ante el volumen y la complejidad de la información genética que se debe manejar, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en esta área, es preciso contar con computadoras y programas de computación adecuados para la tarea a realizar.

Debido a que un 20 por ciento de los familiares de los Niños Desaparecidos residen fuera de Argentina, será necesario realizarles los estudios a estas personas en Centros de reconocido nivel científico, los cuales deberán remitir los resultados y una muestra de sangre al Banco Nacional de Datos Genéticos.

Nota de los autores con datos actualizados a la fecha de edición del presente libro.

Hasta la fecha, Abuelas de Plaza de Mayo, ha recibido denuncias referidas a 255 niños desaparecidos en Argentina. Se han localizado un total de 41 niños: 4 fueron asesinados, 11 viven con la familia de crianza y 19 fueron plenamente restituidos. La situación de 7 niños está a consideración de la Justicia, al igual que la de otros 10 menores que se sabe que son niños desaparecidos pero que se desconoce cual es su grupo familiar de pertenencia.

El Equipo de Filiación de Abuelas de Plaza de Mayo tiene registrados los árboles genealógicos correspondientes a 130 grupos familiares.

El servicio de Inmunología del Hospital Durand (Buenos Aires) ha analizado ya a más de 300 personas provenientes de todo el país y también del exterior.

A través de los estudios hemogenéticos fueron identificados fehacientemente 9 niños desaparecidos.

Impulsado por Abuelas de Plaza de Mayo ha sido promulgada la ley nacional 23.511 por la cual -tras casi tres años de intensas gestiones- se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG). Las disposiciones principales de dicha ley son:

- Creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, el cual funcionará en el Servicio de Inmunología del Hospital Durand de Buenos Aires y actuará en forma gratuita.
- Obligatoriedad por parte de los jueces nacionales de cotejar la información genética de todo niño -cuya filiación se impugne- con los datos obrantes en el BNDG.
- Estudio de los marcadores genéticos de grupos sanguíneos, de histocompatibilidad (HCA), de proteínas séricas y de enzimas eritrocitarias, debiendo guardarse en forma segura y adecuada una muestra de sangre a fin de realizar los estudios de filiación que se desarrollen en el futuro (por ejemplo: polimorfismo de ADN).

Dr. Jorge Berza, Bqca. Diana Grinson y Morris T. Binz.  
Equipo de Filiación de Abuelas de Plaza de Mayo.

## SOBRE LA POSIBILIDAD DE UN PUNTO FINAL AL PROBLEMA DE LOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA

La dictadura instaurada en nuestro país, en Marzo de 1976, implantó la más feroz represión que conoce nuestra historia. Su finalidad fue quebrar las posibilidades de organización y lucha de un pueblo entero. Así se estableció el sistema de la detención-desaparición de personas, que tuvo como víctimas directas más de treinta mil individuos; pero que afectó, no sólo a éstos y sus familias, sino a todo el cuerpo social de la Nación.

La dictadura, sin embargo, no contó con la resistencia de nuestro pueblo, y en particular con la heroica lucha de las Madres de Plaza de Mayo, que ganaron la calle, desafiando todos los peligros y denunciaron públicamente los crímenes que se cometían, constituyéndose en símbolo de la resistencia antidictatorial. Fue precisamente esta lucha la que posibilitó las libertades públicas que hoy existen.

Es mucho lo que se ha dicho y denunciado sobre el sistema de las desapariciones; sin embargo valdría la pena remarcar el hecho de que la dictadura argentina aprovechó la experiencia de la Alemania nazi, que demostraba que mientras que los presos políticos se convierten en bandera de lucha y movilización, por el contrario, la desaparición y el campo de concentración tienden a generar un terror paralizante.

Fue precisamente a este terror al que no se sometieron las Madres de Plaza de Mayo denunciando aquello que se quería silenciar.

Estamos presenciando, en la actualidad, discusiones sobre las distintas variantes de implementación del "punto final" al problema de los desaparecidos.

Una variante que podríamos llamar jurídica, consistiría en llegar al "punto final" a través de un fallo jurídico que deje sentado el principio de "obediencia debida" y otra por la cual se llegaría, lisa y llanamente, a través de una ley de amnistía o de punto final.

Se presentan problemas a los defensores de esta salida. Por ejemplo, en el caso de la primera, no podría evitarse la prosecución de los juicios iniciados, ni la interpretación que algún juez democrático pueda hacer sobre el carácter de delitos aberrantes (violación, tortura, saqueo y asesinato) que no podrían, de ninguna manera quedar incluidos dentro de la "obediencia debida".

La discusión pasa también de hecho, por qué poder del Estado se hace cargo de esta decisión.

Al margen de cuál de las dos se elija finalmente, la cuestión principal consiste en que el "punto final" dejaría impunes crímenes horribles y tendría graves consecuencias éticas, políticas y sociales.

La posibilidad de este punto final podría ser interpretada como la culminación de una política de compromiso asumida por el gobierno con el desde antes de las elecciones de Octubre de 1983, y cuidadosamente llevada a cabo, teniendo en cuenta por una parte estos compromisos y por la otra el inmenso repudio popular al genocidio, a la represión brutal, al terrorismo de Estado y el reclamo de que todos los culpables fueran castigados.

Es por esto que se llevó una política, en el área de los derechos humanos que tendió permanentemente a crear la imagen de que estaban cumpliéndose esos objetivos anhelados por el pueblo, cuando en realidad estaba ocurriendo algo diferente, expresado por ejemplo en:

- 1.- Existencia de continuidad jurídica con la dictadura
- 2.- Confirmación de la mayor parte de los jueces del Proceso.
- 3.- Creación de una comisión, la CONADEP, que al margen de las personas que la integraran y de la gran importancia de la tarea desarrollada en la recolección de pruebas y su difusión, tenía un propósito político determinado: impedir la formación de una Comisión Bicameral Investigadora, como exigían los organismos de derechos humanos.
- 4.- Modificación del Código de Justicia Militar y la intención de que la propia Justicia Militar fuera la que juzgara a los criminales, creándose así un fuero especial para los culpables de los crímenes contra el pueblo (en realidad la radicación definitiva del juicio a las tres primeras juntas militares.

Otra cuestión es la relacionada más profundamente, con la suerte de las posibilidades democráticas. Efectivamente nada es más desestabilizador para el futuro político de la Argentina que consentir un punto final.

Las fuerzas armadas han optado históricamente, por dividirse entre sí con cortes profundos dentro de cada fuerza, según su correspondencia con los distintos sectores de las clases dominantes, las distintas superpotencias imperialistas, los distintos sectores de la oligarquía. Todos confluyeron en un momento, en el frente golpista y todas están unidas en el pacto de sangre establecido al promover que la mayor cantidad posible de oficiales quedan implicados, de alguna manera, en la represión. Estos (los implicados) son los que, principalmente, quieren ahora el punto final y amnistía.

Este punto final implicaría igualar a todos los responsables, es decir a los asesinos y torturadores, a quienes tuvieron una participación secundaria y a los que no tuvieron participación (las nuevas camadas). Desde este punto de vista, el punto final es la política impulsada por el sector más corrupto de las fuerzas armadas para unificarlas bajo la subordinación a quienes están manchados en sangre del pueblo y la educación de quienes aún no lo están, para que guarden debida obediencia en el momento en que se les exija la realización de delitos aberrantes.

Desde ya el argumento de obediencia debida es el mismo esgrimido por los nazis en el juicio de Nüremberg y los que los sucedieron.

Punto final, o el no-castigo a los culpables, es una propuesta de convivencia entre victimarios y víctimas.

#### Efectos psicosociales de la impunidad

Por haber estado implementada desde el poder del Estado, la represión dictatorial operó produciendo efectos psicosociales profundos, efectos persistentes y duraderos y cuya naturaleza y consecuencias recién hoy podemos comenzar a predecir.

La dictadura intentó asegurar su poder a través de la represión directa y de la intimidación colectiva permanente y también por una intensa acción psicológica de masas, destinada a producir profundas modificaciones en los sistemas de ideas y valores dominantes en la sociedad argentina. Se intentó producir en el cuerpo social un efecto combinado de terror, parálisis y consenso que garantizara su dominio. Apoyándose en los sentimientos de pertenencia social se efectuaba una propuesta de salud y enfermedad; se ponían las condiciones para "el ajuste social normal". Se proponía como condición de norma-

en la Cámara Federal se debió a que las propias Fuerzas Armadas se negaron a juzgarlos, demorando de esa manera la sustanciación de los sumarios y los procesos judiciales.

En cuanto al juicio a las tres primeras juntas militares queremos remarcar ciertas cuestiones.

El nombre mismo del juicio: "juicio a los excesos cometidos en la lucha contra la subversión" distorsiona el papel del terrorismo de estado.

Vale la pena señalar que el juicio en sí es producto de la resistencia y de las luchas populares encabezadas por las Madres de Plaza de Mayo en torno al problema de los desaparecidos. Ciertamente el juicio no pudo dejar de implicar un nivel de denuncia importante con respecto a aquello que había ocurrido. Desde este punto de vista se puede decir que fue un espacio de palabra, de denuncia y centro de expectativas de justicia. Permitió así que fuera conocida, al menos una parte de los terribles crímenes cometidos.

Está aún por decidirse, en primer lugar cuál va a ser la sentencia de ese juicio a las juntas, y en segundo lugar si esta sentencia se va a hacer efectiva o si las juntas van a ser amnistiadas. El hecho de que haya una cantidad de presos políticos que aún no han sido puestos en libertad sería un indicio importante de esto, junto con todas las declaraciones hechas por distintos miembros del gobierno, en el último tiempo acerca de la posibilidad del dictado de una amnistía que pondría en libertad a unos y a otros.

Desde el punto de vista psicosocial resulta importante tener en cuenta la no concurrencia durante los testimonios de los miembros de las juntas militares. Es decir que los culpables de crímenes de lesa humanidad no estuvieron en el banquillo de los acusados. Esto es importante, por un lado por el significado social y por otro, porque favoreció a que se mantuviera una situación particularmente empujada desde la defensa, por la cual se intentaba seguir en el mismo juicio invirtiendo la situación de testigo-víctima a la situación de culpables.

Queda pendiente el juzgamiento de la totalidad de los responsables de delitos aberrantes. Creemos que el juzgamiento y condena de todos los culpables está directamente vinculado a la necesidad de que el sistema detención-desaparición de personas no quede instalado en la práctica represiva de la sociedad argentina. Ya tenemos como antecedente la institucionalización de ese "invento argentino" de los años '30: la picana eléctrica, que se incorporó desde ese momento a la represión tanto de los presos políticos como de los delincuentes comunes; de la misma manera de no sancionarse severamente a los responsables del genocidio, el sistema de las desapariciones va a quedar instaurado como práctica de represión política.

lidad el sentimiento pasivo a la autoridad arbitraria y oninímoda. En la sociedad fascista, lo patológico, lo antisocial era el pensamiento dicidente, los vínculos de solidaridad, la acción social y el protagonismo colectivo.

La experiencia nos ha puesto en evidencia, cada vez más, que los efectos psicológicos de la represión, el cómo operaron en la subjetividad y en la sociedad en su conjunto, los modelos instrumentados o inducidos por la dictadura, no constituyen meros factores contextuales, sino que han operado y operan como factores internos en el desarrollo de la dinámica psicosocial y del conflicto psíquico individual.

La situación de terror nos afectó a todos y condicionó nuestra vida concreta, independientemente de la conciencia que de ello pudiéramos haber tenido. Nadie pudo excluirse de ser afectado. No hubo sector social o individuo que quedara ileso en un país donde treinta mil personas fueron borradas de su vida cotidiana, donde el registro de sus destinos se interrumpía a partir del secuestro sin consideración de ley alguna que diera cuenta de lo ocurrido; en un país donde miles de personas permanecieron por muchos años detenidas en condiciones inhumanas y torturadas sistemáticamente, en un país donde miles de familiares y amigos de las víctimas directas vivieron en angustiada espera e interrogante constante día a día, durante años y años.

El problema no afectó entonces solamente a aquellos años o adultos que fueron víctimas de la represión o a sus familiares o amigos. Lo que a cada uno de ellos le ocurrió nos involucra a todos. A cada desaparecido corresponden muchas otras desapariciones, desapariciones de distinta naturaleza, desaparición de la libertad, de pensar, de actuar, de producir, de crear, de gozar, en todos y en cada uno de los que vivimos esos tiempos.

Nos interesa hoy señalar que los factores de impunidad que persisten en la actualidad potencian los efectos psicológicos de la represión del período dictatorial. La impunidad requiere que las inducciones psicológicas del período dictatorial, sean mantenidas. La impunidad es un problema que compromete el presente y el futuro de nuestra sociedad.

En lo que hace a los familiares de los desaparecidos, constituye una nueva forma de tortura psicológica la falta de información pormenorizada de lo ocurrido con cada uno de los desaparecidos y el no castigo a todos los culpables. Desde el punto de vista del psiquismo individual nada hay más difícil de soportar que una prolongada incertidumbre. Es preferible, siempre el efecto de una certeza dolorosa que la desestructuración que tiende a producir la incertidumbre.

En cuanto a las implicancias en la sociedad podemos decir que el senti-

miento de inseguridad colectiva generado por el terror dictatorial ha disminuído. Sin embargo el no castigo a los responsables, inscripto a su vez en un proceso de profundización de la crisis global mantiene la situación de desprotección social generadora de ansiedades, temor y escepticismo en relación al futuro, que incide sobre los proyectos personales y la acción inmediata.

La inducción de la creencia de que el castigo es imposible coloca también a los responsables en un lugar de omnipotencia que tiende a producir efectos de impotenciación colectiva.

La aparición de modalidades delictivas caracterizadas por un algo grado de violencia y agresividad irracional, el empleo de la tortura, la violación, las patotas que agreden por motivos nimios, amparándose en la superioridad numérica y la indefensión de la víctima ¿Son solamente producto de la crisis económica y la desocupación?

La emergencia de estas modalidades, inéditas en esta escala en la vida argentina está directamente vinculada a los modelos represivos del período dictatorial y particularmente a la situación de impunidad y arbitrariedad absoluta con que la represión se ejerció. Al no producirse hoy justicia efectiva, el modelo de la impunidad se confirma. Al margen de otros mecanismos que no son analizados ahora, el fenómeno de la impunidad se ofrece entonces, fácilmente, sobre todo en adolescentes, como modelo idealizado, ya que opera sobre las fantasías más arcaicas de omnipotencia.

Para sostener la impunidad se producen nuevas inducciones: una es la "inducción al olvido" basada en el efecto de saturación: "hasta de horror". El sometimiento a esta inducción se ve facilitado por la tendencia a buscar alivio inmediato a través de la negación. Sin embargo como sostiene Bettelheim: "la negación es la más antigua, primitiva, inadecuada e ineficaz de todas las defensas psicológicas utilizadas por el hombre. Cuando el hecho que se niega es potencialmente destructivo, la negación es la más perniciosa de las defensas psicológicas, ya que no permite tomar las medidas apropiadas para protegerse de los peligros verdaderos. La negación, por lo tanto, deja al individuo en una posición sumamente vulnerable ante los peligros de los que ha tratado de defenderse".

Se implementa también, a través de los medios de comunicación, mensajes encubridores.

Los mensajes encubridores intentan crear la representación social de haber logrado los objetivos anhelados, cuando no se han cumplido las condiciones imprescindibles para ello. El mensaje encubridor consigue efectividad a partir del alivio inmediato que tiende a producir, basado en el esfuerzo de las

negaciones y porque no exige del sujeto modificaciones importantes en su ubicación personal.

Es por ello que desde la subjetividad, el camino es más propicio para la aceptación del mensaje encubridor. El NUNCA MAS es un ejemplo de este tipo de mensaje. La idea de que este NUNCA MAS vuelva a ocurrir, estuvo siempre presente, como deso y esperanza en todo el pueblo argentino, en la actividad de las Madres de Plaza de Mayo; tal vez, justamente por eso, ese NUNCA MAS vaciado de contenido pasa a ser afirmado como si se lo hubiera logrado. Del mismo modo, y en nuestro campo específico, hay un mensaje encubridor cuando se efectúan propuestas de reparación psicológica escindidas de la primera reparación posible, condición necesaria de cualquier otra: el conocimiento exacto de lo ocurrido con cada uno de los desaparecidos y el juzgamiento de cada uno de los responsables de ello. La internalización de la propuesta de olvido, negando la vigencia actual de lo ocurrido y sus implicancias en relación al futuro, constituye una nueva forma de alienación social.

Lo conocido públicamente acerca de la restitución de dos niñas secuestradas a sus legítimos hogares, pone en evidencia también cómo opera el mecanismo de la impunidad. Se autorizó judicialmente a que Paula Logares (restituida a su abuela después de mucho tiempo de penosos trámites) fuera visitada por las personas que la "tuvieron" durante varios años. Este "tuvieron" esconde la apropiación conciente de una persona, el ocultamiento intencional de su identidad sobre la base del secuestro y la desaparición de sus padres en el que se sospecha que el tenedor de la niña participó, o por lo menos fue cómplice. La criatura misma fue parte del botín de guerra. Este hecho nos pone ante la emergencia de lo siniestro, es decir, aquella suerte de espantoso que afecta a las cosas conocidas y familiares desde tiempo atrás. ¿Qué sustenta esta emergencia de lo siniestro? La posibilidad de convivencia, el intento de suponer un vínculo de amor, una génesis familiarista del amor, sobre la base de la escotomización del asesinato. En este caso, no del asesinato simbólico, sino del asesinato real. Legitimación de la perversión.

Simultáneamente un comisario escapa con la niña María Eugenia Gatica, reclamada por sus padres. En algunos medios periodísticos se intentó explicar la actitud del comisario sobre la base del "gran amor de este señor por la niña" de la que se apoderó y su gran frustración personal por la muerte de un hijo propio. Es decir, vuelven a aparecer las inducciones de las campañas psicológicas de la dictadura: "Lo que hicimos, lo hicimos por amor" dijo Videla. Sólo la impunidad permite esta situación, esta propuesta de convivenciaseudonormal entre víctimas y victimarios. ¿Se trata de un caso aislado o es expresión de una propuesta? ¿Se trata simplemente de la autorización de un régimen de visita como si se tratara de una mera disputa entre adultos a través de los niños o es una convalidación de esta posibilidad de convivencia?

La cuestión de la aplicación de justicia a todos los responsables, no es solo un problema político, es también un problema psicosocial, es la posibilidad de generar una norma social que cuestione la omnipotencia y la arbitrariedad es la posibilidad de que el futuro no se presente, al imaginario colectivo, como un perseguidor, como el lugar y el tiempo del peligro. Es la posibilidad de la recuperación de los ideales sociales de justicia y ética.

Diana Kordon—Lucia Edelman  
Argentina

## LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS EN EL PERU

### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ANTECEDENTES DE LAS DESAPARICIONES EN EL PERU. NUMERO DE DESAPARECIDOS MARCO LEGAL

Si bien ya había antecedentes de desaparición de personas en el Perú (el obrero Jesús Páez en 1977 a manos de un comando de la Marina de Guerra y el secuestro de ciudadanos argentinos en Lima en 1980), la desaparición forzada de personas como práctica se inicia con la intervención de las fuerzas armadas en la lucha antiterrorista y en el control del orden interno de la zona de emergencia que comprende varias provincias de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac a partir de Enero de 1983. En la nueva zona de emergencia que comprende provincias de los departamentos de Huánuco, Pasco y San Martín, también han empezado a registrarse desapariciones.

El número de denuncias por desapariciones forzadas de personas presentadas ante el Ministerio Público asciende a más de 1.300, según declaraciones del Fiscal de la Nación.

CONADEH, por su parte, ha registrado hasta la fecha 1.475 casos de desaparición forzada: 2 tuvieron lugar en 1982, 695 en 1983, 577 en 1984 y 201 en lo que va del presente año.

Las características que adquieren en el Perú las desapariciones forzadas tienen similitudes con las observadas en otros países, en especial Guatemala y Argentina. En las detenciones-desapariciones, concurren detenciones arbitra-

rias, maltratos, robos, reclusión en prisiones clandestinas y torturas. Además, las desapariciones forzadas están vinculadas con ejecuciones extrajudiciales, como lo han demostrado el hallazgo en fosas comunes de cadáveres de personas cuya detención-desaparición se había producido semanas antes (Pucayacu I, Agosto de 1984: la señora Zenaida Fernández reconoció el cadáver de su padre. Pucayacu II, 29 de Agosto de 1985: 7 cadáveres fueron reconocidos por sus deudos).

La desaparición forzada de personas viola derechos humanos reconocidos en la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica. Los textos internacionales mencionados han sido firmados y ratificados por el Perú y tienen rango constitucional. Los delitos que concurren en la desaparición forzada de personas están tipificados en el Código Penal peruano.

## 2.- CARACTERISTICAS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN EL PERU

1) La detención de personas en comunidades campesinas o ciudades, a cualquier hora del día (pero con fuerte incidencia en la noche), por efectivos uniformados que se movilizan en vehículos y que irrumpen en los hogares de las víctimas, a quienes maltratan y en muchos casos, roban sus pertenencias.

2) La reclusión de los detenidos en su mayoría gente de muy humilde condición en prisiones clandestinas, cuarteles o acantonamientos militares (a los que no tienen acceso los representantes del Ministerio Público y del Poder Judicial, ni mucho menos los abogados de la defensa) donde se les somete a bárbaras torturas, según relatan los pocos que han logrado salir en libertad.

3) La negativa de las autoridades militares y policiales de la zona a proporcionar información sobre el paradero de los detenidos, tanto a familiares y defensores como a jueces y abogados.

4) El rechazo de los jefes político-militares y del propio gobierno central (concretamente el del arquitecto Fernando Belaúnde Terry: 1980-1985) a aceptar cualquier responsabilidad en las detenciones-desapariciones, su renuencia a reconocerlas y realizar investigaciones que las esclarezcan.

5) La prolongación indefinida del desconocimiento de la suerte corrida por las personas desaparecidas, pese a gestiones de familiares, abogados, organismos defensores de los derechos humanos, nacionales e internacionales y del propio Ministerio Público.

6) Su cada vez más evidente relación con las ejecuciones extrajudiciales como lo demuestra el hallazgo en fosas comunes de cadáveres de personas cuya detención-desaparición ha sido denunciada semanas atrás o meses antes.

## 3.- LA ACTITUD DEL PODER EJECUTIVO, EL PARLAMENTO, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL PODER JUDICIAL FRENTE A LAS DESAPARICIONES DE PERSONAS

### 1) El Poder Ejecutivo

El gobierno del arquitecto Belaúnde Terry se negó a reconocer la existencia de desapariciones. Los voceros oficiales sostuvieron que las denuncias que se formulaban al respecto tenían por finalidad desprestigiar al país.

El gobierno actual nombró el 14 de setiembre de este año una Comisión de Paz como organismos de asesoría de la Presidencia de la República. Figuran entre las funciones de esta Comisión: canalizar ante los poderes públicos denuncias sobre desapariciones e "informar de la situación en que se hallan las víctimas de la violencia, así como sus familiares, proponiendo medidas a adoptarse".

El 4 de Noviembre del presente año el Primer Ministro, Luis Alva Castro, declaró en un programa de televisión ("Pulso") que el gobierno resolvería el problema "cueste lo que cueste y signifique lo que signifique".

Sin embargo, hasta hoy, el Presidente Alan García no sólo no ha contestado las solicitudes de audiencia que le han hecho llegar familiares de desaparecidos, sino que las desapariciones prosiguen durante el presente régimen. Hay aproximadamente 100 denuncias presentadas sobre casos de desaparecidos desde el 28 de Julio del presente año, fecha en que asumió su cargo el actual gobierno.

### 2) El Parlamento

Durante el gobierno anterior las comisiones no prestaron la atención debida al problema. El ex-presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, Jorge Díaz León, sostuvo el año pasado ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU que en el Perú no existían detenidos-desaparecidos.

Las nuevas Comisiones de Derechos Humanos del Parlamento se han mostrado más permeables a los reclamos de los familiares y han sostenido entrevistas con ellos pero no han ejecutado hasta hoy acciones prácticas que conlle-

ven al esclarecimiento de las desapariciones ni han emitido pronunciamientos al respecto.

La renuncia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, Javier Valle Riestra, luego de una dificultosa investigación de la matanza de Accomarca, hace temer que las Comisiones parlamentarias retornen a la inactividad.

### 3) El Ministerio Público

El Ministerio Público ha recibido desde 1983 alrededor de 1.300 denuncias de desapariciones forzadas de personas, según declaraciones del Fiscal de la Nación, César Elejalde (reproducidas en los diarios "La República" y "Expreso" del 5 de Octubre de 1985); pero no ha presentado ninguna acción penal al respecto ante el Poder Judicial.

Los voceros del Ministerio Público en las zonas de emergencia han manifestado repetidas veces que carecen de resguardo policial, movilidad y condiciones materiales necesarias para realizar investigaciones que permitan individualizar a los autores de las desapariciones y formalizar denuncias. Asimismo señalan que los jefes militares se han mostrado reticentes a prestar ayuda a los Fiscales, colocando, por el contrario obstáculos a su labor.

### 4) El Poder Judicial

A nivel institucional no se ha pronunciado. Por otro lado, los jueces no han hecho en estos casos uso de la facultad que les da la ley para abrir instrucción de oficio cuando tengan conocimiento de un delito.

En cuanto a las acciones de Hábeas Corpus presentadas en favor de detenidos-desaparecidos, el número de éstos es reducido. La mayoría no han sido admitidas por los jueces, que han alegado para su rechazo la suspensión de garantías, o no han prosperado por la falta de colaboración de las autoridades militares.

## 4.- FUERZAS ARMADAS, POLÍTICA ANTISUBVERSIVA Y DESAPARICIONES

El inicio de la desaparición forzada de personas como práctica en nuestro país coincide con la intervención de las fuerzas armadas en el control del orden interno de las provincias en estado de emergencia. La desaparición forzada

de personas es uno de los métodos de la política antisubversiva de las fuerzas armadas; política que se inspira, como en otros países en la llamada "doctrina de la Seguridad Nacional".

Durante el gobierno anterior se le otorgó excesivo poder a las fuerzas armadas en la lucha antisubversiva, en desmedro del poder civil. Por Decreto Supremo de carácter reservado (1 de Julio de 1984) se dispuso que las fuerzas armadas asumieran la planificación, ejecución y control de la lucha antisubversiva en todo el territorio nacional, y que sólo ellas pudieran informar a través del Comando Conjunto, sobre el desarrollo de las operaciones.

La ley 24.150 del 5 de Julio de 1985, dejó en manos de los Comandos Político-Militares de las zonas de emergencia, funciones propias del Poder Ejecutivo.

A raíz de las nuevas fosas halladas en Pucayacu y de la matanza de Accomarca el nuevo gobierno anunció una modificación de la política antisubversiva. Sin embargo, las renuncias del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (a solicitud del Presidente Alan García), del Jefe de la II Región Militar y del Jefe del Comando Político Militar de la Sub-Zona de Seguridad Nacional-6, no han significado hasta hoy cambio sustancial en la política que se sigue en las zonas de emergencia.

El Ministro de Guerra, General Jorge Torres Flores, ha explicado a la prensa lo que entiende por cambio en la política antisubversiva ("Visión", 29 de Setiembre de 1985).

El gobierno anterior había limitado la política antisubversiva al plano militar, dijo, debiendo extenderse ésta, a su parecer, a los planos económico, político y socio-social, dentro de una concepción de guerra total a la subversión.

El Ministro no cuestionó en absoluto las prácticas criminales que envuelve "el plano militar", ni se refirió a la urgente restitución del poder civil en las zonas de emergencia. Tampoco a la necesaria participación organizada, democrática y protagónica de las poblaciones de estas zonas en un proceso de pacificación, ni al ajuste que debe tener toda acción en el país al ordenamiento jurídico vigente.

Recientemente el Ministro de Guerra en declaraciones a la prensa, calificó de "defensor de la democracia" al Sub-Teniente Telmo Hurtado, principal inculpado por la matanza de Accomarca en Agosto pasado.

Durante el actual gobierno se continúan produciendo desapariciones de personas.

Comisión Nacional de Derechos Humanos  
Lima, 29 de Noviembre de 1985.